

NOTA INFORMATIVA PLAZOS Y MODO DE JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS según las bases para el otorgamiento de ayudas al Tejido empresarial de Las Rozas de Madrid para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del corona virus y las medidas decretadas de confinamiento y suspensión de la actividad, **el periodo para presentar la documentación justificativa relativa a estas ayudas comienza del 1 al 30 del mes decimotercero a contar a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento por lotes.**

La información relativa a la **documentación justificativa** a presentar la pueden encontrar en la *Base Decimosegunda – Control de las obligaciones, plazos y documentación a presentar* de las Bases de la convocatoria, a través del siguiente link [WEB BASES TEJIDO EMPRESARIAL.PDF \(lasroz.es\)](#)

Fechas de presentación de la documentación justificativa según lotes:

Lote 1. Del 1 al 30 de septiembre de 2021. Link: [Ayudas COVID19 Lote 1 \(lasroz.es\)](#)

Lote 2. Del 1 al 30 de noviembre de 2021. Link [Ayudas COVID19 Lote2 \(lasroz.es\)](#)

Lote 3. Del 1 al 30 de diciembre de 2021. Link [Ayudas COVID19 Lote 3 \(lasroz.es\)](#)

Lote 4. Del 1 al 30 de enero de 2022. [Ayudas COVID19 Lote 4 \(lasroz.es\)](#)

En caso de haber presentado alegaciones a la resolución del Ayuntamiento, el plazo para presentar la documentación justificativa coincidirá con el plazo del lote en el que fue publicada la resolución a la alegación.

Modalidad de presentación de documentación

La presentación de la documentación justificativa se presentarán por vía telemática a través del Registro Telemático de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

A continuación le indicamos el enlace al Registro Telemático (Presentar Instancia en Registro Telemático).

https://sede.lasroz.es/sede/fichaInformativa.do?asu_cod=237&asu_mod_cod=236&codVerif=BFE0AB03D037840C2289263DD216CFA1D63AAA91

Deberán dirigir la Instancia a la atención de la Concejalía de Economía y Empleo, indicando el número de expediente.

La tramitación podrá ser también presencial, a través del Registro del Ayuntamiento, solicitando cita previa.